



Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

Tel. 2787-60-10



CONSTANCIA

La Infrascrita secretaria Municipal de la alcaldía del Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso por medio de la **HAGO CONSTAR: Que en el mes de junio 2021 se emitió Ordenanza Municipal.**

Y para los fines que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en el municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso a los diecinueve días del mes de julio año 2021

Daniela Avelares

Daniela Raquel Avelares Gonzalez

Secretaria Municipal





Alcaldía Municipal Alauca

Departamento de El Paraíso

Honduras C.A.

Tel.787-60-10

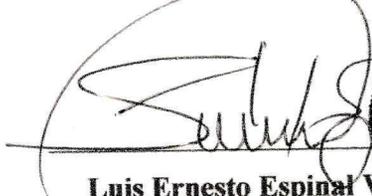
LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE ALAUCA, CERTIFICA: LA “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICION DE EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA EN LOS RIOS DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALAUCA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO” CONTENIDA EN EL ACTA EXTRAORDINARIA No.10 FECHA: 14 DE MAYO DEL AÑO 2021, EL CUAL LITERALMENTE DICE: “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICION DE EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA EN LOS RIOS DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALAUCA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras, la facultad de Crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales, así como dictar todas las medidas de ordenamiento urbano, de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento. CONSIDERANDO: Que la Municipalidad, es el órgano de gobierno y de administración del municipio, cuya finalidad es entre otras la de utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio.- CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades establece en el artículo 25 La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: ...11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración y resolver los recursos de reposición.- CONSIDERANDO: Que para obtener una mayor eficacia en cuanto a la estricta aplicación de los procedimientos ya establecidos, se requiere contar con una figura jurídica que le dé una mayor fuerza coercitiva y que permita garantizar el cumplimiento de los parámetros técnicos y restricciones legales de conformidad a la normativa vigente en materia de extracción de grava, gravin y arena de los ríos dentro de la jurisdicción del Municipio de Alauca así como autorizar la extracción para uso doméstico en los lugares donde la unidad ambiental municipal supervise y autorice.- CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley, por medio de la aprobación de esta Ordenanza Municipal, y en

virtud del principio constitucional de la AUTONOMIA MUNICIPAL, se requiere la adopción de nuevas medidas coercitivas y cautelares con el objetivo específico de evitar que se sigan realizando sustracciones de materiales pétreos como ser grava, gravin y arena en los ríos jurisdicción del Municipio de Alauca sin contar con la autorización correspondiente de la unidad ambiental municipal la que autorizara la cantidad a sustraer para uso doméstico y no comercial a excepción de la autorizada por la honorable Corporación Municipal de Alauca en sesión de Corporación Municipal .-

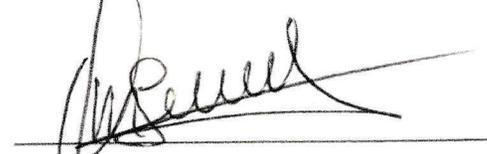
CONSIDERANDO: Que la presente Ordenanza es una norma de aplicación general y de obligatorio cumplimiento para las personas naturales y jurídicas dentro del término municipal, quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones.- POR TANTO: La Corporación Municipal de Alauca Departamento de El Paraíso por unanimidad de votos y en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 1, 2, 3, 12, 13 numerales 2, 3, 7, 8, artículo 14 numeral 7), artículo 21, 22, 23, 24, 25 numerales 1), 4), 6), 7), 11), 18) y 21), artículo 44 párrafo tercero, artículo 47 numeral 3), artículo 65 numeral 1), artículo 66, artículo 67, artículo 68 numeral 1), 2), 3), artículos 72, 73, 74, 76, 80 y 84 de la Ley de Municipalidades;

ORDENA: PRIMERO: Aprobar la “ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PROHIBICION DE EXTRACCION DE GRAVA Y ARENA EN LOS RIOS DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ALAUCA DEL DEPARTAMENTO DE EL PARAISO” con las regulaciones y disposiciones siguientes.- Artículo 1: El incumplimiento a la presente ordenanza dará como consecuencia remitir las presentes diligencias a la Fiscalía de delitos comunes del Ministerio Público por el Delito de Desobediencia contemplada en el artículo 572 del Código Penal vigente.- Artículo 2: Se autoriza a la Unidad Ambiental Municipal para que esta pueda autorizar la extracción de los materiales pétreos como ser: grava, gravin y arena; de forma doméstica para uso exclusivo de los habitantes del Municipio de Alauca del Departamento de El Paraíso para construcción de sus viviendas, reparación de las mismas o cualquier otro uso doméstico en el que se necesite dichos materiales.- Artículo 3: se prohíbe la extracción de materiales pétreos como ser: grava, gravin y arena para uso industrial o comercial a excepción del autorizado en sesión de corporación en pleno y aprobado por la misma.- Artículo 4: Se autoriza al Departamento Municipal de Justicia o Juzgado de Policía a realizar operativos en los diferentes ríos, quebradas y riachuelos del término Municipal de Alauca imponiéndoles a los infractores de la presente ordenanza una multa de cinco (5) mil lempiras la primera vez, diez (10) mil lempiras la segunda vez y la tercera o más veces

remitir el expediente por desobediencia a la fiscalía de delitos comunes para que se les pueda incoar proceso penal por el delito de desobediencia. Artículo 5: la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día de su publicación en la gaceta municipal o mediante letreros pegados en la Municipalidad o en los parajes del Municipio, así como en los medios radiales, televisivos o escritos dentro del Municipio. - PUBLIQUESE.-



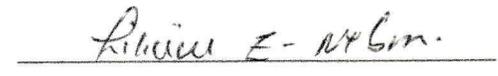
Luis Ernesto Espinal Vallecillo
Alcalde Municipal

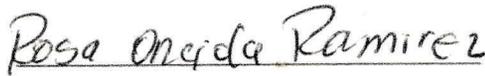

Oneida Marilú Láinez González
Vice Alcalde Municipal

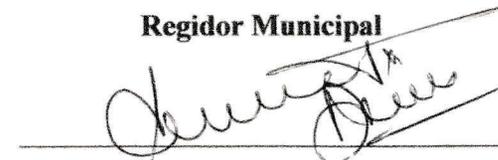

Neri Felipe Mendoza Andara
Regidor Municipal


Marcelino González
Regidor Municipal

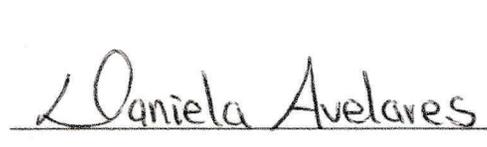

Fredys Omar Rodríguez Salgado
Regidor Municipal


Liliam Esperanza Nelson Carranza
Regidor Municipal


Rosa Oneida Ramírez
Regidor Municipal


Darwin Alexis Cerna Rodríguez
Regidor Municipal

Secretaria Municipal." Extendida en el Municipio de Alauca Departamento de El Paraíso, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno.



Daniela Raquel Avelares González
Secretaria Municipal